

Documento del Aviso de Privacidad (HIPAA)

ESTE DOCUMENTO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LEA ESTE DOCUMENTO CON CUIDADO.

Este Aviso de Privacidad se provee a usted como requisito de ley federal, la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad/ Portabilidad de Seguro(s) Médico(s) (HIPAA). Este Aviso de Privacidad describe cómo podemos utilizar y divulgar su información médica protegida para realizar el tratamiento, pago, y servicios médicos y para otros propósitos que sean permitidos o requeridos por la ley. También describe su derecho de tener acceso y controlar su información médica protegida. Su "información médica protegida" significa cualquier información escrito o verbal sobre usted, incluyendo datos demográficos que se pueden utilizar para identificarle, creado o recibido por su doctor de cuidado médico, que se relaciona con su pasado, presente, o futuro salud física o mental, o condición.

Aplicaciones y divulgaciones de información medica protegida para tratamiento, pago, y servicios de cuidado médico

Podemos utilizar su información médica protegida para los propósitos de proveer tratamiento, obtener pago por el tratamiento, y servicios de cuidado médico. Su información médica protegida se puede utilizar o divulgar solamente para estos propósitos a menos que hayamos obtenido su autorización o el uso o acceso es permitido o requerido por las regulaciones de HIPAA u otra ley. Divulgaciones de su información médica protegida para los propósitos descritos en este Aviso de Privacidad se pueden hacer por escrito, verbal, o por medios electrónicos.

1. Tratamiento. Utilizaremos y divulgaremos su información de cuidado médico protegida para proveer, coordinar, o manejar su cuidado médico y servicios relacionados, incluyendo la coordinación y administración con cualquier otro personal para los propósitos de tratamiento. Aquí están algunos ejemplos de cómo podemos utilizar o divulgar su información medica protegida para tratamiento:

- a. Podemos divulgar su información médica protegida a un laboratorio para pedir pruebas.
- b. Podemos divulgar su información médica protegida a otros médicos que puedan tratarle o consultar con nosotros con respecto a su cuidado.
- c. Podemos divulgar su información médica protegida a los que puedan tomar parte en su cuidado después de su alta de la clínica, tales como miembros de familia o su representante personal.

2. Pagos. Utilizaremos su información médica protegida para obtener el pago por los servicios que le proveemos. Podemos también divulgar su información médica protegida a otro médico asistiendo en su cuidado por las actividades de pagos. Aquí hay algunos ejemplos de cómo podemos utilizar o divulgar su información médica protegida para pagos:

- a. Podemos comunicarnos con su compañía del seguro médico para conseguir la aprobación para los servicios que rendimos, para verificar su cobertura de seguro médico, para verificar que los servicios particulares estén cubiertos bajo su plan de seguro, y para demostrar necesidad médica.
- b. Podemos divulgar su información médica protegida a los médicos de anestesia asistiendo en su cuidado para que pueden obtener pago para sus servicios.

3. Servicios médicos. Podemos utilizar y divulgar su información medica protegida para brindarle los servicios médicos y para proveer cuidado médico de calidad a todos nuestros pacientes. Los servicios médicos incluyen actividades tales como: evaluación de calidad y mejora; evaluación del desempeño de empleados; conducción o arreglo para análisis médica, servicios legales, e informes de auditoria, incluyendo detección de fraude y abuso; planificación y desarrollo de empresas; y gerencia de negocio y actividades administrativas generales. En ciertas situaciones, podemos también divulgar su información médica protegida a otros médicos o plan de salud por sus servicios médicos. Aquí están algunos ejemplos de cómo podemos utilizar o divulgar su información médica protegida para servicios médicos:

- a. Podemos utilizar la información médica para revisar nuestro sistema de tratamientos y servicios, y para evaluar el desempeño de nuestro personal encargado de su cuidado.
- b. Podemos combinar la información médica de varios pacientes para decidir cuáles son los servicios adicionales que debiéramos ofrecer, aquellos que no son necesarios, y la efectividad de tratamientos novedosos.

- c. Podemos también divulgar información a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina y personal de para estudio y aprendizaje.
- d. Podemos también utilizar o divulgar su información médica protegida en el curso de mantenimiento y gerencia de nuestros sistemas de información electrónicos de salud.

4. Otros usos y accesos. Como parte de las funciones antemencionadas, podemos usar y divulgar la información médica protegida para recordarle de su cita, para informarle de alternativas de tratamiento, o para proveerle información sobre otros beneficios y servicios relacionados con su salud cuáles pueden ser de interés a usted.

Usos y divulgaciones de información médica protegida permitida sin la autorización u oportunidad para que el individuo se oponga

Las reglas federales de privacidad permiten que utilicemos o divulguemos su información médica protegida sin su autorización y sin que usted tenga la oportunidad de oponerse a tal uso o acceso en ciertas circunstancias, incluyendo:

1. Como lo exige la ley. Divulgaremos su información médica protegida cuando así lo requieran las leyes federales, estatales o locales.

2. Por razones de salud pública. Podemos divulgar su información médica protegida según lo permitida o requerida por la ley por las razones siguientes de salud pública:

- a. Para la prevención y control de enfermedades, lesiones o incapacidades;
- b. Para la información sobre nacimientos y muertes;
- c. Para el control médico público, investigaciones, o intervenciones;
- d. Para los propósitos relacionados con la calidad, seguridad, o eficacia de productos regulados por la FDA o de actividades, incluyendo:
 - Colectar e informar de acontecimientos adversos, productos defectuosos o problemas, o desviaciones biológicas del producto.
 - Localizador de productos regulados por la FDA.
 - Productos que se retiran del mercado, reparaciones, o repasos.
 - Análisis post mercadotecnia.
- e. Para notificación a las personas que han estado expuestas a enfermedades o que corren el riesgo de contraer o transmitir una enfermedad o condición;
- f. Bajo ciertas circunstancias limitadas, divulgar a una información a un patrón sobre un individuo que forma parte de sus trabajadores.

3. Para quejas e investigaciones de Abuso o Negligencia. Podemos notificar a las autoridades gubernamentales pertinentes de la sospecha de que una persona ha sido víctima de abuso, abandono, o violencia doméstica. La información será divulgada solamente cuando específicamente autorizada o requerida por ley, o si usted está de acuerdo,

4. Para la supervisión de la salud. Podemos revelar su información médica protegida a una agencia de supervisión de la salud para actividades que estén autorizadas por la ley. Estas actividades incluyen, auditorías; investigaciones civiles, administrativas o criminales; inspecciones; concesión de permisos o sanciones; procedimientos o acciones civiles, administrativas o criminales; u otras actividades necesarias para que el gobierno sea capaz de controlar el sistema de salud.

5. Para los procedimientos judiciales o administrativos. Podemos revelar su información médica protegida en respuesta a una orden judicial o administrativa como repuesta a un orden de la corte tribunal administrativa autorizada por tal orden. Podemos revelar su información en respuesta a una citación judicial, solicitud de producción de pruebas u otros procesos legales realizados no acompañados por orden de la corte o tribunal administrativa, pero sólo si se han hecho esfuerzos para comunicarle a usted sobre la solicitud o para obtener una orden que proteja la información solicitada.

6. Para los propósitos de aplicación de ley. Podemos divulgar su información médica protegida si así lo solicita un funcionario encargado del cumplimiento de la ley, incluyendo:

- a. Información de la herida o de la lesión física, según los requisitos de la ley.

- b. De acuerdo con, y limitada por los requisitos de una orden judicial, citación, orden de allanamiento o proceso similar.
- c. Para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida.
- d. Bajo ciertas circunstancias limitadas de una víctima de un delito.
- e. Información acerca de una muerte que consideramos puede haber sido provocada por una conducta criminal.
- f. Información acerca de conductas delictivas en el local.
- g. En caso de emergencia para reportar un delito.

7. Forenses, Examinadores Médicos, y Directores de Funerarias. Podemos divulgar su información médica protegida a un juez de instrucción o a un médico forense para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de su muerte, u otras funciones autorizadas por la ley. Igualmente podemos revelar información médica protegida a los encargados de las funerarias, consistente con la ley, si esto facilita el desempeño de sus funciones. En algunos casos, tales divulgaciones ocurrirán antes de, y en razonable anticipación, del fallecimiento del individuo.

8. Para la donación de órganos y tejidos. Podemos revelar Información de Salud a las organizaciones que manejan la adquisición de órganos o el trasplante de órganos, ojos o tejido o para un banco de donación de órganos, según sea necesario, para facilitar la donación y el trasplante de órgano o tejido.

9. Para los propósitos de investigación. Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida para los propósitos de investigación cuando un comité examinador institucional ha el propósito de investigación y protocolos para salvaguardar la privacidad de su información médica tal como aprobado o divulgado.

10. Para evitar una amenaza grave a su salud o seguridad. Podemos, según la ley y estándares de conducta ética, usar y revelar Información médica protegida si creemos, con fe, que tal uso y divulgación sea necesaria para impedir una amenaza grave a su salud y seguridad o a la salud y seguridad pública o de otra persona.

11. Para las funciones especializadas del gobierno. Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida, según lo autorizado o requerido por la ley, para facilitar las funciones especificadas del gobierno relacionadas con militares y actividades de veteranos; seguridad nacional y actividades de inteligencia; servicios de protección del Presidente u otros; determinaciones médicas; instituciones penales u otras situaciones de custodia de la aplicación de ley.

12. Para compensación al trabajador. Podemos utilizar y divulgar su información medica protegida, cuanto sea necesaria, para conformar con leyes de compensación a trabajadores o programas similares.

Aplicaciones y divulgaciones de información médica protegida permitida sin autorización pero con oportunidad para que el individuo se oponga

Podemos utilizar su información médica protegida para mantener un directorio de pacientes en nuestro despacho. La información incluida en el directorio será limitada a su nombre, ubicación dentro de nuestra institución, y su condición general.

Podemos divulgar información médica protegida a un amigo o miembro de familia que está involucrado en su atención médica o pago de cuidado. Además, podemos divulgar su información médica protegida a aquellas entidades que cooperan en caso de catástrofe de manera que su familia pueda conocer su estado, condición y ubicación.

Usted puede oponerse a estas divulgaciones. Si usted no se opone a estas divulgaciones, o determinamos en el curso de nuestro juicio profesional que está en su mejor interés para que divulguemos la información directamente relevante a la persona involucrada con su cuidado, podemos divulgar su información médica protegida.

Aplicaciones y divulgaciones de información médica protegida que usted autoriza

Con excepción de las aplicaciones y divulgaciones descritas arriba, no utilizaremos ni divulgaremos su información médica protegida sin su autorización escrita. Las autorizaciones son para aplicaciones específicas de su información médica protegida, y una vez que usted nos da la autorización, cualquier acceso que hagamos será limitado a esos constantes con los términos de la autorización. Usted puede revocar su autorización, sometiendo una revocación por escrito, en cualquier momento, excepto hasta el punto de hayamos tomado las medidas en confianza de su

autorización.

Las sus derechas con respecto a su información médica protegida

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su información médica protegida:

1. Derecho de pedir la restricción de aplicaciones y de accesos. Usted tiene el derecho de solicitar una restricción o limitación del uso y divulgación de su información médica protegida para tratamientos, pagos o servicios médicos. Asimismo, tiene el derecho de solicitar la limitación de la divulgación de su información médica a personas, tales como amigos o familiares que están involucradas en su cuidado o para notificaciones como antemencionado en este aviso. Su petición se debe hacer por escrito y debe indicar la restricción específica que pide y los individuos a los cuales la restricción se aplica.

No tenemos la obligación de estar de acuerdo con dichas restricciones. En caso de que estemos de acuerdo, cumpliremos las condiciones de su solicitud a menos que la información sea necesaria para proveerle tratamiento de emergencia.

Podemos revocar nuestro acuerdo a una restricción si usted se pone de acuerdo por escrito; si usted está de acuerdo verbalmente y el acuerdo verbal se documenta, o si le notificamos de la revocación del acuerdo, y la si revocación se aplica solamente a la información médica protegida creada o recibida por nosotros después de que usted reciba el aviso de revocación de la restricción.

Pedidos de restricciones deben ser entregados por escrito al Oficial de Privacidad.

2. Derecho de solicitar comunicaciones confidenciales. Usted tiene el derecho de solicitar que las comunicaciones de asuntos médicos, se hagan de cierta manera, o sean dirigidas a cierto lugar. Tomaremos en cuenta todas las solicitudes razonables. Condicionaremos la solicitud o acomodación en pedir información suya de cómo se tratara pagos, o en pedir especificaciones de un domicilio alternativo o contacto alternativo.

Pedidos de comunicaciones confidenciales deben debe ser entregados por escrito al Oficial de Privacidad.

3. Derecho de solicitar una copia impresa de información médica protegida. Usted tiene derecho de examinar y recibir una copia impresa de su información médica protegida que se mantiene como expediente designado por todo el tiempo que lo mantenemos como información médica protegida. El sistema designado del expediente es una colección de expedientes mantenidos por nosotros, que contiene información médica y de facturación usada en el curso de su cuidado, y de cualquier otra información usada para tomar decisiones sobre usted.

Por ley, usted no tiene derecho de acceso a notas de sicoterapia; información compilada en anticipación razonable, o para el uso en un procedimiento civil, criminal, o administrativo; e información médica protegida conforme a una ley que prohíbe el acceso a la información médica protegida. Dependiendo de la circunstancia de su petición, usted tiene el derecho de reexaminar una decisión de negar acceso.

Podemos negar su solicitud para revisar y copiar su información médica protegida, si en nuestra determinación profesional, determinamos que el acceso solicitado es probable de ponerle a usted o alguien más en peligro, o es probable causar daño sustancial a otra persona referida dentro de la información médica protegida. Usted tendrá el derecho de reexaminar una decisión de negar acceso.

Si usted solicita una copia de su información, podemos cobrarle un cargo por el costo de copiarla y enviarla por correo, así como por el uso de otro material que esté relacionado con su solicitud.

Pedidos para acceso a su información médica deben ser entregados por escrito al Oficial de Privacidad

4. Derecho de enmendar la información médica protegida. Usted tiene el derecho de pedir que enmendemos su información médica protegida en un expediente designado mientras mantengamos esa información. En ciertos casos podemos negar su petición. Si negamos su petición le notificaremos por escrito, y usted tendrá el derecho de someter una declaración de desacuerdo con nosotros. Podemos preparar una refutación a su declaración de

desacuerdo y si lo hacemos le proveeremos una copia de la refutación.

Peticiones para enmendar la información médica protegida se deben hacer por escrito al Oficial de Privacidad, y deben incluir una razón para apoyar las enmiendas pedidas.

5. Derecho de recibir una contabilidad de divulgaciones de información médica protegida. Usted tiene el derecho de solicitar un informe detallado sobre divulgación. Este derecho se aplica a las divulgaciones hechas por nosotros excepto las divulgaciones: para realizar tratamiento médico, pago, o servicios médicos como descritos en este Aviso o incidental de tal uso; a usted o sus representantes personales; en conformidad de su autorización; para nuestro directorio, u otro propósito de notificación, o a personas involucradas con su cuidado; o para ciertas divulgaciones que estamos permitidos de hacer sin su autorización.

Su solicitud debe incluir un período de tiempo no exigiendo seis años, con el máximo tiempo de periodo de seis años antes de la fecha de la petición. No estamos requeridos de proveer contabilidad de divulgaciones antes del 14 de Abril de 2003. Su primera solicitud dentro de un período de 12 meses será gratis. Si solicita listas adicionales, le cobraremos un cargo para cubrir los costos que implica proveerle la lista.

6. Derecho de obtener una copia impresa de este aviso. A petición, proveeremos una copia impresa de este aviso.

Sus derechos con respecto a su información médica protegida

La ley nos requiere mantener la privacidad de su información médica y proveerle este Aviso de Privacidad de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica protegida. Estamos requeridos de acatar con los términos del Aviso vigente. Reservamos el derecho de cambiar las condiciones de este Aviso y de hacer cualquier provisión vigente para toda la información médica protegida que mantenemos. Si cambiamos este Aviso, le proveeremos una copia del Aviso con revisiones en persona.

Sus derechos con respecto a su información médica protegida

Si usted cree que se han violados sus derechos de privacidad, puede presentar una queja con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Si quiere presentar una queja con nosotros, favor de hacerlo por escrito, dirija su queja al Oficial de Privacidad.

No se tomarán represalias por presentar una queja.

Información de contacto

Para más información sobre este Aviso, favor de ponerse en contacto con:

Oficial de Privacidad
8530 W. Sunset Road, Suite 100
Las Vegas, NV 89113

Si usted cree que se han violados sus derechos de privacidad, favor de contactar a:

Oficial de Privacidad
8530 W. Sunset Road, Suite 100
Las Vegas, NV 89113

Use el numero de teléfono (702) 789-5710 para hablar con el Contacto de Privacidad u Oficial de Privacidad.

Fecha vigente

Este Aviso es vigente 8/17/2009.